

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 125-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 06 de Julio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01, Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 006-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, Informe N° 202-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, Carta N° 015-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, Informe N° 389-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.03, Informe N° 342-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, Memorandum Circular N° 217-2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 286-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, art. 8.2.4.1. art. 93°.- establece que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y le corresponde ejercer funciones sectoriales en materia de Transportes y Telecomunicaciones. Depende Jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Artículo 94°.- Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01 de fecha 25.03.2021, resolvió aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, contados con la conformidad técnica del inspector de obra Ing. Mario Vizcarra Conde, a través de la Carta N° 019-2021-MFV/IO/OSLO/G.R.MOQ. según los considerandos de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 05 de julio del 2022, resuelve artículo primero, declarar nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 050-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01. artículo segundo, aprobar, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 80,175.00 Soles del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 197 días calendarios, contados desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa (...).



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 125-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 06 de Julio del 2022

Que, mediante Informe N° 006-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RJCE, de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Responsable de Proyecto, remite a la Sub Dirección de Estudios e Infraestructura Vial, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendarios, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, según detalle:

CUI : 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO TOTAL :

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01 : 80,175.00 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 680,175.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

01	Fecha de inicio	19 de abril del 2021
02	Fecha de término	15 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	180 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 197 días calendario. Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	30 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	197 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 91 días calendario.

01	Fecha de inicio	01 de mayo del 2022
02	Fecha de termino	30 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	91 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	180 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	197 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	91 Días Calendario.	Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	468 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 30 de julio del 2022.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

Causal N° 01.- Por demora en atención de requerimientos: Durante el proceso de elaboración del expediente técnico, se ha realizado el tramite de requerimientos para la contratación de servicios de diseño de estructura de los puentes, el servicio de saneamiento físico legal. Causal N° 02.- Por demora en la aprobación de ampliación de plazo – presupuesto N° 01.

Que, mediante Informe N° 202-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Rousevel Jhofred Chavez Espinoza, Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, remite al Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos, el expediente técnico de ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo mencionado, por 91 días calendarios, para su conocimiento y fines pertinentes. Derivado al Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, según Informe N° 611-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.05 de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Paul David Gomez Mamani, Director de Caminos.

Que, mediante Carta N° 015-2022-GRM/ORSLIP-IO-MFVC, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Mario Vizcarra Conde, Inspector de obra, concluye que, es necesario la ampliación de plazo N° 02, con la finalidad de cumplir con las metas, dando opinión favorable, para que pueda continuar con su tramite de aprobación. Recomienda se continúe con el tramite regular, expediente en mención, remitido al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con Informe N° 1036-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 09 de mayo del 2022, emitido



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 125-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 06 de Julio del 2022

por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante Informe N° 389-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Abogado Julio Cesar Zeballos Salazar, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda derivar el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se continúe con el trámite que corresponda para su aprobación vía acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendarios, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.



Que, mediante Informe N° 342-2022-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Carlos Alberto Ramos Vera, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendarios, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, para que continúe con las acciones que correspondan.



Que, mediante Memorandum Circular N° 217 -2022-GRM/GGR-GRI de fecha 06 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2022 de la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo mencionado.



Que, mediante Carta N° 286-2022-NFZT-GRI de fecha 06 de julio del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendarios, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, la misma contiene la opinión favorable emitida por el inspector de obra concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;



Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2022.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2507884, por 91 días calendarios, contados a partir del 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, obra a fojas 59 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 125-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 06 de Julio del 2022

Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEPARTAMENTAL ENTRE (EMP. PE 01S – EMP. MO-512) MOQUEGUA – LA CAPILLA, ENTRE LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO Y GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CUI : 2507884.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO TOTAL :

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 600,000.00 Soles. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

Ampliación Presupuestal N° 01 : 80,175.00 Soles. Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI. del 05.07.22.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 680,175.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 180 días calendario. Resolución Gerencial N° 101-2021-GRM/GGR-GRTC-MOQ.01. del 25.03.21.

01	Fecha de inicio	19 de abril del 2021
02	Fecha de término	15 de octubre del 2021
03	Plazo de Ejecución	180 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 197 días calendario. Resolución Gerencial Regional N° 124-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 05.07.22.

01	Fecha de inicio	16 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	30 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	197 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 91 días calendario.

01	Fecha de inicio	01 de mayo del 2022
02	Fecha de termino	30 de julio del 2022
03	Plazo de Ejecución	91 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	180 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 15 de octubre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	197 Días Calendario.	Desde el 16 de octubre del 2021 hasta el 30 de abril del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	91 Días Calendario.	Desde el 01 de mayo del 2022 hasta el 30 de julio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	468 Días Calendario.	Desde el 19 de abril del 2021 hasta el 30 de julio del 2022.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

Causal N° 01.- Por demora en atención de requerimientos: Durante el proceso de elaboración del expediente técnico, se ha realizado el tramite de requerimientos para la contratación de servicios de diseño de estructura de los puentes, el servicio de saneamiento físico legal. Causal N° 02.- Por demora en la aprobación de ampliación de plazo – presupuesto N° 01.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable del Proyecto, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.